

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 19 de marzo de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que, debido a las asignaciones por reparto en acciones constitucionales, teniendo en cuenta la vacancia judicial de semana santa, **se hace necesario reprogramar hora de inicio de la audiencia inicial** programada en el presente asunto, mediante auto No. 1355 del 9 de octubre de 2023. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto número: **0398**

ASUNTO : REPROGRAMA HORA INICIO AUDIENCIA 372
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES : HERIBERTO ORTIZ OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO : JOSE ARBEL GRANADA CARDONA Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00126-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede se les indica a las partes procesales y apoderados que teniendo en cuenta la asignación por reparto de las acciones constitucionales de tutela de primera y segunda instancia, incidente de desacato y consultas de incidente de desacato, este estrado judicial reprogramará la fecha y hora de la audiencia inicial, fijada por auto No. 1355 del 9 de octubre de 2023.

En virtud de lo anterior, la fecha se reprograma para los días **7 de mayo de 2024** a partir de las **3:00 p.m.**, los días **8 y 9 de mayo de 2024** a partir de las **10:00 a.m.**

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

REPROGRAMAR la fecha y hora de para evacuar la audiencia inicial para los **días 7 de mayo de 2024 a partir de las 3:00 p.m.**, los días **8 y 9 de mayo de 2024** a partir de las **10:00 a.m.**; en caso de presentarse algún acto urgente que atender por el despacho, se estará comunicando oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d208fc2c497b76c648030524db1443a990907bc735b28264af35ca713465e5f3**

Documento generado en 20/03/2024 03:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>